

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1684-2026-MDSM/GDUR/G

2581764.018

San Marcos, 15 de setiembre del 2026.

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

El **INFORME N°6510-2026-MDSM-GDUR/SGEPIP/SAGR** de fecha recibido 01/09/2026; mediante el cual la Sub-Gerencia de Ejecución de Inversión Pública, remite la **PERSISTENCIA** de contratación de ejecución del proyecto denominado: **"CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL PARQUE RECREACIONAL DEL CASERÍO JATUN POTRERO DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** Con Código Único De Inversiones N°2676109.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, los mismos que como gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo; de conformidad con lo establecido con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que de conformidad con el Artículo IV en concordancia con el Artículo X del Título Preliminar, de la Ley Orgánica de Municipalidades, **Ley N° 27972**, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, en forma permanente e integral, para viabilizar el crecimiento económico, con justicia social y sostenibilidad ambiental.

Que, el Decreto Supremo N.° 140-2026-EF Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, prescribe en su Artículo 17.- Fase de Ejecución

17.2. La fase de Ejecución comprende: a) la planificación de la ejecución, b) la elaboración del expediente técnico o documento equivalente, c) la ejecución física y financiera y d) cierre de la inversión

Que, de acuerdo a lo establecido en el **DECRETO SUPREMO N.° 140-2026-EF DECRETO SUPREMO QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1252, DECRETO LEGISLATIVO QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES**; el cual establece funciones y responsabilidad para las dependencias involucradas en las fases del ciclo de inversión en ese sentido, respecto a las Funciones de la UF (Unidad Formuladora) en su artículo 12 señala lo siguiente:

Artículo 12. De las UF

(...)

12.4. Son Funciones de las UF:

(...)

11. **Verificar y aprobar la consistencia entre el resultado del expediente técnico o documento equivalente** con el cual se va a ejecutar el proyecto de inversión y los documentos técnicos que sustentaron la declaración de viabilidad de los proyectos de inversión o la información actualizada en la fase de Ejecución, correspondiente a modificaciones antes de aprobar el expediente técnico o documento equivalente, en un plazo de diez (10) días hábiles a partir de recibida la solicitud.

Del mismo modo el Sub Numeral 1 del Numeral 13.3. del artículo 13. De las UEI (Unidad Ejecutora de Inversiones), prescribe lo siguiente:

Artículo 13. De las UEI

(...)

13.3. Las UEI cumplen las funciones siguientes:

(...)

1. **Elaborar el expediente técnico o documento equivalente de los proyectos de inversión, sujetándose a la concepción técnica, económica y el dimensionamiento contenido en los documentos técnicos**, así como elaborar el expediente técnico o documento equivalente para las IOARR, sujetándose a la información registrada en los aplicativos informáticos del SNPMGI, teniendo en cuenta las orientaciones metodológicas que establece la DGPMI.

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 1684-2026-MDSM/GDUR/G

Que, la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01 - DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES; especifica en su Artículo 32°, parámetros para la elaboración y aprobación de un expediente técnico:

Artículo 32. Elaboración y aprobación del expediente técnico o documento equivalente

32.1 La UEI antes del inicio de la elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe verificar que se cuente con el saneamiento físico legal, los arreglos institucionales o la disponibilidad física del predio o terreno, según corresponda, para garantizar la ejecución de la inversión y prestación de servicios durante la operación de los activos generados con la ejecución de la misma; salvo que, por el tipo de inversión, dichos aspectos se desarrollen durante la elaboración del expediente técnico o documento equivalente o en la ejecución física, lo cual debe ser sustentado por la UEI en el expediente técnico o documento equivalente

32.2 La elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la declaración viabilidad; o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de las IOARR. Asimismo, la UEI debe obtener la clasificación y certificación ambiental, así como las certificaciones sectoriales que correspondan, de acuerdo a la normativa de la materia.

32.3 Previamente al registro del resultado del expediente técnico o documento equivalente, la UEI remite el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión debidamente visado y firmado a la UF para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión. La aprobación de la referida consistencia constituye requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente.

32.4 La aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión.

32.5 Tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEI registra en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, la información resultante del expediente técnico o documento equivalente aprobados y adjunta el documento de aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la memoria descriptiva, el presupuesto de la inversión y el cronograma de ejecución física y financiera.

32.6 El órgano encargado de elaborar los expedientes técnicos o documentos equivalentes es el responsable de la custodia de dichos documentos conforme a la normativa vigente.

Que, el Reglamento de la Ley N.° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N.° 009-2025-EF y sus modificatorias, en su Anexo I – Definiciones, numeral 31, define el Expediente Técnico como el conjunto de documentos que definen, principalmente, las características y alcance, y permiten la adecuada ejecución de una obra. Asimismo, establece que debe proporcionar información coherente y técnica, incluyendo memoria descriptiva, planos de ejecución de obra, especificaciones técnicas, metrados, presupuesto de obra con su fecha de determinación, análisis de precios unitarios y de gastos generales, fórmulas polinómicas, programa de ejecución de obra, calendario de avance de obra valorizado y, cuando corresponda, estudio de suelos, estudio geológico, estudio hidrológico, estudio de impacto ambiental, calendario de adquisición de materiales o insumos, calendario de utilización de equipos u otros estudios o documentos complementarios. Así mismo, puede incluir otros como las obligaciones de levantamiento digital de información y tecnologías de posicionamiento espacial, tales como la georreferenciación

Que, la Ordenanza Municipal N° 012-2022-MDSM/HRI/A, de fecha 25 de mayo de 2022, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad Distrital de San Marcos, en su artículo 71° establece lo siguiente:

Artículo 71° SUBGERENCIA DE ESTUDIOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA

La Subgerencia de Estudios y Proyectos de Inversión Pública, es un órgano de línea responsable de programar, elaborar, dirigir, controlar y supervisar la elaboración de los expedientes técnicos de las inversiones, sujetándose al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones, en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, asimismo, deberá asegurar la calidad de los estudios definitivos a fin de alcanzar altos niveles de eficacia en la asignación de los recursos para la inversión. Está a cargo del Subgerente de Estudios y Proyectos de Inversión Pública que depende administrativa y funcionalmente de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural.

En ese mismo orden de ideas el Artículo 72° del citado cuerpo normativo, sobre las funciones de la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública. – Literal f) establece lo siguiente: “Supervisar la elaboración de expedientes técnicos o documentos equivalentes para el proyecto de inversión evaluar en su elaboración cuando no se realice directamente por la entidad, sujetándose a los términos de referencia.



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1684-2026-MDSM/GDUR/G

Que, mediante numeral 41.4 del art. 41 del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público, prescribe lo siguiente: "En el caso de ejecuciones contractuales que superen el año fiscal, adicionalmente a la certificación del crédito presupuestario correspondiente al año fiscal en curso, el responsable de la administración del presupuesto de la unidad ejecutora, emite y suscribe la previsión presupuestaria, la cual constituye un documento que garantiza la disponibilidad de los recursos suficientes para atender el pago de las obligaciones en los años fiscales subsiguientes".

Así mismo en el numeral 41.5. se indica lo siguiente: "En los procedimientos de selección cuya convocatoria se realice dentro del último trimestre de un año fiscal, y el otorgamiento de la buena pro y suscripción del contrato se realice en el siguiente año fiscal, el responsable de la administración del presupuesto de la unidad ejecutora y la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el caso de Gobiernos Locales, otorga, de forma previa a la convocatoria del procedimiento de selección, la previsión presupuestaria respecto a los recursos correspondientes al valor referencial o valor estimado de dicha convocatoria. (...)"

Mediante **CONTARTO DE CONSULTORIA N°108-2025-MDSM-OGA**, con fecha del 15 de abril del 2025, se realiza la contratación del servicio de consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico del proyecto denominado: **"CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL PARQUE RECREACIONAL DEL CASERÍO JATUN POTRERO DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH, Código Único de Inversiones N° 2676109**, que fue celebrado entre LA ENTIDAD representado por el LIC. ADM. VILLANUEVA RODRIGUEZ ONORIO DANTE y de la otra parte, la empresa EMPRESA CONSULTORA Y CONSTRUCTORA EMIT E.I.R.L., con RUC N° 20604720827, por el monto de S/ 42,780.00 (Cuarenta y dos mil, setecientos ochenta con 00/100 soles).

Mediante **CARTA N°09 CONSULTORIA RMP**, con fecha del 15 de mayo del 2025, remite a la ENTIDAD el expediente técnico del proyecto denominado: **" CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL PARQUE RECREACIONAL DEL CASERÍO JATUN POTRERO DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH, Código Único de Inversiones N° 2676109**, para su revisión y evaluación correspondiente

Mediante **ORDEN DE SERVICIO Y/O TRABAJO N°3388-2025**, LA ENTIDAD contrata los servicios de un **EVALUADOR EXTERNO** al ING. JAMES JOSMAR RODRIGUEZ RUPAY con CIP N°234335 para la evaluación del expediente técnico del PROYECTO: **"CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL PARQUE RECREACIONAL DEL CASERÍO JATUN POTRERO DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH, Código Único de Inversiones N° 2676109**.

Con fecha del 14 de Julio del 2025, mediante **CARTA N° 1760-2025-MDSM-GDUR/SGEIP/SG-AARS**, LA ENTIDAD remite AL CONSULTOR el expediente técnico del PROYECTO: **"CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL PARQUE RECREACIONAL DEL CASERÍO JATUN POTRERO DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH, Código Único de Inversiones N° 2676109**, para su primera evaluación y revisión, según el **ORDEN DE SERVICIO Y/O TRABAJO N°3388-2025**

Con fecha 24 de Julio del 2025, mediante **CARTA N° 001-2025/MPAR/JJRR- EVALUADOR EXTERNO**, el **EVALUADOR** remite el informe de evaluación al expediente técnico del PROYECTO: **"CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL PARQUE RECREACIONAL DEL CASERÍO JATUN POTRERO DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH, Código Único de Inversiones N° 2676109**, determinando que se encuentra **OBSERVADO** y sea remitido al consultor para la subsanación correspondiente.

Con fecha 25 de Julio del 2025, mediante **CARTA N° 1869-2025-MDSM-GDUR/SGEIP/SG-AARS**, la ENTIDAD remite al CONSULTOR el expediente técnico para su subsanación correspondiente del proyecto denominado: **"CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL PARQUE RECREACIONAL DEL CASERÍO JATUN POTRERO DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH, Código Único de Inversiones N° 2676109**.

Con fecha 08 de agosto del 2025, mediante **CARTA N°13 CONSULTORIA RMP**, el CONSULTOR remite la subsanación de observaciones del expediente técnico del proyecto denominado: **"CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL PARQUE RECREACIONAL DEL CASERÍO JATUN POTRERO DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH, Código Único de Inversiones N° 2676109**, para que sea evaluado correspondientemente.

Con fecha 03 de setiembre del 2025, mediante **CARTA N° 2088-2025-MDSM-GDUR/SGEIP/SG-AARS**, la ENTIDAD remite al **EVALUADOR** el expediente técnico del proyecto denominado: **"CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL PARQUE RECREACIONAL DEL CASERÍO JATUN POTRERO DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA DISTRITO**

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1684-2026-MDSM/GDUR/G

DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH, Código Único de Inversiones N° 2676109, para su revisión y/o aprobación correspondiente.

Con fecha 10 de setiembre del 2025, mediante CARTA N° 002-2025/MPAR/JJRR- EVALUADOR EXTERNO, el EVALUADOR remite el informe de evaluación al expediente técnico del proyecto denominado: "CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL PARQUE RECREACIONAL DEL CASERÍO JATUN POTRERO DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH, Código Único de Inversiones N° 2676109, determinando que se encuentra OBSERVADO y sea remitido al consultor para la subsanación correspondiente.

Con fecha 11 de setiembre del 2025, mediante CARTA N° 2163-2025-MDSM-GDUR/SGEIP/SG-AARS, la ENTIDAD remite al CONSULTOR el expediente técnico del proyecto denominado: "CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL PARQUE RECREACIONAL DEL CASERÍO JATUN POTRERO DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH, Código Único de Inversiones N° 2676109, para su subsanación correspondiente.

Con fecha 25 de setiembre del 2025, mediante CARTA N°17 CONSULTORIA_RMP, el CONSULTOR remite la subsanación de observaciones del expediente técnico del proyecto denominado: "CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL PARQUE RECREACIONAL DEL CASERÍO JATUN POTRERO DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH, Código Único de Inversiones N° 2676109, para que sea evaluado correspondientemente.

Con fecha 21 de octubre del 2025, mediante CARTA N° 2554-2025-MDSM-GDUR/SGEIP/SG-AARS, la ENTIDAD remite al CONSULTOR el expediente técnico del proyecto denominado: "CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL PARQUE RECREACIONAL DEL CASERÍO JATUN POTRERO DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH, Código Único de Inversiones N° 2676109, donde solicita la actualización de costos de mano de obra y saneamiento físico legal del terreno en el expediente.

Con fecha 31 de octubre del 2025, mediante CARTA N°20 CONSULTORIA_RMP, el CONSULTOR remite la subsanación de observaciones del expediente técnico del proyecto denominado: "CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL PARQUE RECREACIONAL DEL CASERÍO JATUN POTRERO DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH, Código Único de Inversiones N° 2676109, para que sea evaluado correspondientemente.

Con fecha 14 de noviembre del 2025, mediante CARTA N° 2736-2025-MDSM-GDUR/SGEIP/SG-AARS, la ENTIDAD remite al EVALUADOR el expediente técnico del proyecto denominado: "CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL PARQUE RECREACIONAL DEL CASERÍO JATUN POTRERO DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH, Código Único de Inversiones N° 2676109, para su revisión y/o aprobación correspondiente.

Con fecha 20 de noviembre del 2025, mediante CARTA N° 003-2025/MPAR/JJRR- EVALUADOR EXTERNO, el EVALUADOR remite el informe de evaluación al expediente técnico del proyecto denominado: "CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL PARQUE RECREACIONAL DEL CASERÍO JATUN POTRERO DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH, Código Único de Inversiones N° 2676109, determinando que se encuentra APROBADO y sea remitido al consultor para la subsanación correspondiente.

Mediante INFORME N°3134-2025-MDSM/GDUR/SGEIP/AARS, de fecha 03 de diciembre del 2025, remite informe de consistencia y formato 8 – A para su aprobación y registro en la fase de ejecución del expediente técnico del proyecto denominado: "CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL PARQUE RECREACIONAL DEL CASERÍO JATUN POTRERO DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH, Código Único de Inversiones N° 2676109.

Mediante INFORME N°00001447-2025-MDSM-GM/UF, de fecha 15 de diciembre del 2025, la Jefatura de la Unidad Formuladora remite a la Sub-Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública remite el Informe de Aprobación de Consistencia del proyecto denominado: "CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL PARQUE RECREACIONAL DEL CASERÍO JATUN POTRERO DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH, Código Único de Inversiones N° 2676109.

Que, mediante INFORME N°3341-2025-MDSM-GDUR/SGEIP/SG-AARS con fecha recibido 16 de diciembre del 2025, el Sub Gerente de Estudios de Proyecto de Inversión Pública solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural aprobación vía acto resolutivo al expediente técnico del proyecto: "CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL PARQUE RECREACIONAL DEL CASERÍO JATUN POTRERO DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA DISTRITO DE SAN



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 1684-2026-MDSM/GDUR/G

MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" Con Código Único De Inversiones N°2676109 así mismo formula las conclusiones y recomendaciones y recomendaciones siguientes:

"(...)

XIII.CONCLUSIONES

- Las modificaciones a la variación de costos del expediente técnico han sido efectuadas en base a la Resolución Ministerial N° 139-2024-TR (que publica la nueva tabla salarial de construcción civil periodo 2024-2025), correspondiente a costos de mano de obra vigente desde junio de 2025 a diciembre del 2025.
- Las consideraciones técnicas utilizadas en la formulación del expediente técnico, se han basado en las normas técnicas; Nacional de Edificaciones (RNE), Normas ITINTEC (Instituto de Investigaciones Tecnologías, Industrial y de Normas Técnicas), Normas Peruanas de concreto, Normas A.C.I (American concrete Institute), Normas A.S.T.M (American Society for Testing and Materials), Normas A.A.S.H.T.O (American Association of State Highway Officials) y demás normativas intervinientes, de tal manera se optimice el diseño y garantice la seguridad y calidad de la infraestructura a construir.
- Se concluye que el expediente técnico cumple con los términos de referencia mínimos, teniendo en cuenta que se ha sido evaluado por el evaluador externo, y verificado por el área usuaria. Por lo tanto, esta Sub Gerencia otorga la conformidad del proyecto en referencia

XIII. RECOMENDACIONES

- Se recomienda a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural – MDSM su aprobación vía ACTO RESOLUTIVO, correspondiente al Estudio Definitivo a nivel de Expediente Técnico del proyecto: "CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL PARQUE RECREACIONAL DEL CASERÍO JATUN POTRERO DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI N° 2676109, por un monto total de S/2,332,362.74 (Dos Millones Trecientos Treinta y Dos Mil Trecientos Sesenta y Dos Con 74/100) formulado por el proyectista, aprobado por el evaluador externo, y verificado por el área usuaria dando su aprobación del mencionado proyecto en los términos que se indican.

RESUMEN DE MONTO DE INVERSION

DESCRIPCIÓN		TOTAL
Costo Directo T otal	S/	1,263,210.31
COSTO DIRECTO TOTAL	S/	1,263,210.31
GASTOS GENERALES	15.83% S/	199,947.35
UTILIDAD	10.00% S/	126,321.03
SUB TOTAL EJECUCION DE OBRA	S/	1,589,478.69
I.G.V.	18.00% S/	286,106.16
SENCICO (0.2% Del Sub T otal)	0.20% S/	3,178.96
VALOR REFERENCIAL DE OBRA	S/	1,878,763.81
SANEAMIENTO FISICO LEGAL DE TERRENO	S/	68,617.33
COSTO TOTAL DEL PROYECTO	S/	1,947,381.14
SUPERVISIÓN	8.93% S/	167,701.60
ELABORACION EXPEDIENT E TECNICO	4.70% S/	88,280.00
GEST ION DE PROYECTOS	5.96% S/	112,000.00
LIQUIDACION	0.90% S/	17,000.00
MONTO TOTAL DE INVERSIÓN	S/	2,332,362.74

SON: S/2,332,362.74 (Dos Millones Trecientos Treinta y Dos Mil Trecientos Sesenta y Dos Con 74/100

"(...)"

Que, mediante INFORME N°19283-2025-MDSM-GDUR/MDGCH-G, con fecha 18 de diciembre del 2025, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural remite a la Gerencia de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto la solicitud de Disponibilidad Presupuestal del Expediente Técnico del Proyecto: "CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN EL PARQUE RECREACIONAL DEL CASERÍO JATUN POTRERO DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" Con Código Único De Inversiones N°2676109, para continuar su trámite correspondiente.



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1684-2026-MDSM/GDUR/G

Que, mediante **INFORME N°13502-2025-MDSM/GPP**, con fecha 19 de diciembre del 2025, el Gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto informa que no se cuenta con Disponibilidad Presupuestal del Expediente Técnico del Proyecto: **"CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL PARQUE RECREACIONAL DEL CASERÍO JATUN POTRERO DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** Con Código Único De Inversiones N°2676109

Que, mediante **RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N° 1880-2025-MDSM/GDUR/G** de fecha 19 de diciembre del 2025 se aprueba el expediente técnico del proyecto: **"CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL PARQUE RECREACIONAL DEL CASERÍO JATUN POTRERO DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**. Con Código Único De Inversiones N° 2676109, por el monto total de inversión de **S/ 2,332,362.74 (Son: Dos millones trescientos treinta y dos mil trescientos sesenta y dos con 74/100 SOLES)**, con un plazo de ejecución de 120 días calendarios, bajo la modalidad por **CONTRATA** y sistema de contratación a **SUMA ALZADA**.

Que, mediante **INFORME N°298-2026-MDSM-GDUR/SGEPI/SG-AARS**, con fecha recibido 28 de enero del 2026, el Sub Gerente de Estudios de Proyecto de Inversión Pública remite a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural el expediente técnico del proyecto: **"CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL PARQUE RECREACIONAL DEL CASERÍO JATUN POTRERO DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**. Con Código Único De Inversiones N° 2676109, para su continuidad de ejecución de inversión.

Que, mediante **MEMORANDUM N° 0112-2026-MDSM-GDUR/MDGCH**, con fecha 28 de enero del 2026, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural remite a la Subgerencia de Ejecución de Inversión Pública la solicitud para continuidad con el ciclo de inversión del proyecto: **"CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL PARQUE RECREACIONAL DEL CASERÍO JATUN POTRERO DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**. Con Código Único De Inversiones N° 2676109

Que, mediante **INFORME N°3368-2026-MDSM-GDUR/SGEIP/SAGR**, con fecha recibido 15 de mayo del 2026, el Sub Gerente de Ejecución de Inversión Pública solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural la persistencia de contratación de ejecución de obra: **"CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL PARQUE RECREACIONAL DEL CASERÍO JATUN POTRERO DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**. Con Código Único De Inversiones N° 2676109, para su ejecución física del proyecto y recomienda remitir el presente expediente técnico a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto para la emisión de la disponibilidad presupuestaria para la aprobación del expediente técnico del proyecto en cuestión, por la suma de **S/ 2,332,362.74 (Son: Dos millones trescientos treinta y dos mil trescientos sesenta y dos con 74/100 SOLES)** y así continuar con el ciclo de inversión correspondiente a su ejecución física

Que, mediante **INFORME N° 16864-2026-MDSM-GDUR/MDGCH**, con fecha 02 de junio del 2026, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural remite a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto la persistencia de necesidad, para la contratación de ejecución de la obra: **"CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL PARQUE RECREACIONAL DEL CASERÍO JATUN POTRERO DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**. Con Código Único De Inversiones N° 2676109.

Que, mediante **INFORME N°13588-2026-MDSM/GPP**, con fecha 20 de agosto del 2026, la Gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la MDSM informa que no se cuenta con disponibilidad presupuestal para el proyecto denominado: **"CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL PARQUE RECREACIONAL DEL CASERÍO JATUN POTRERO DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**. Con Código Único De Inversiones N° 2676109, en la fuente de financiamiento: 05-RECURSOS DETERMINADOS, 18-CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES.

Que, mediante **INFORME N°6510-2026-MDSM-GDUR/SGEIP/SAGR**, con fecha recibido 01 de setiembre del 2026, el Sub Gerente de Ejecución de Inversión Pública reitera la solicitud a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural la persistencia de contratación de ejecución de obra: **"CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL PARQUE RECREACIONAL DEL CASERÍO JATUN POTRERO DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**. Con Código Único De Inversiones N° 2676109, para su ejecución física del proyecto y recomienda remitir el presente expediente técnico a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto para la emisión de la disponibilidad presupuestaria para la aprobación del expediente técnico del proyecto en cuestión, por la suma de **S/ 2,332,362.74 (Son: Dos millones trescientos treinta y dos mil trescientos sesenta y dos con 74/100 SOLES)** y así continuar con el ciclo de inversión correspondiente a su ejecución física

Que, mediante **INFORME N° 29751-2026-MDSM-GDUR/MDGCH**, con fecha 02 de setiembre del 2026, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural remite a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto la persistencia de necesidad, para la contratación de ejecución de la

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 1684-2026-MDSM/GDUR/G

obra: "CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL PARQUE RECREACIONAL DEL CASERÍO JATUN POTRERO DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH". Con Código Único De Inversiones N° 2676109.

Que, mediante **INFORME N°15521-2026-MDSM/GPP**, con fecha recibido 11 de setiembre del 2026, la Gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural la opinión favorable respecto a la persistencia de la necesidad de su ejecución del proyecto denominado: "CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL PARQUE RECREACIONAL DEL CASERÍO JATUN POTRERO DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH". Con Código Único De Inversiones N° 2676109, por la suma de **S/ 2,332,362.74 (Son: Dos millones trescientos treinta y dos mil trescientos sesenta y dos con 74/100 SOLES)** para el periodo 2026, en marco del Ejercicio Fiscal 2026, con cargo a la Fuente de Financiamiento 5: Recursos Determinados, Rubro 18: Canon y Sobre Canon, regalías, Renta de Aduanas y Participaciones.

FACULTAD DE APROBACIÓN:

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la Resolución de Alcaldía N° 206-2024-MDSM-A, de fecha 28 de mayo del 2024, asimismo el Gerente tiene las facultades de (1) aprobar los expedientes técnicos, estudios definitivos o documentos equivalentes, de proyectos de inversión pública, de Inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación (IOARR), actividades de mantenimiento de infraestructura y otros afines, y (2) aprobar las modificaciones de los expedientes técnicos o documentos equivalentes, de los proyectos de inversión y de las inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación (IOARR), actividades de mantenimiento de infraestructura y otros afines, originados por actualizaciones de costos, ampliación de presupuesto, correcciones por contener errores, etc.; concedidas mediante Resolución de Alcaldía N° 170-2023-MDSM-A de fecha 06 de junio del 2023.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la persistencia de la necesidad de su ejecución del proyecto denominado: "CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL PARQUE RECREACIONAL DEL CASERÍO JATUN POTRERO DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH". Con Código Único De Inversiones N° 2612684, por el monto total de inversión de **S/ 2,332,362.74 (Son: Dos millones trescientos treinta y dos mil trescientos sesenta y dos con 74/100 soles)**, con un plazo de ejecución de 120 días calendarios, bajo el sistema de entrega de obra **SOLO CONSTRUCCION** y sistema de pago a **SUMA ALZADA** según el detalle siguiente:

RESUMEN DE MONTO DE INVERSIÓN

DESCRIPCIÓN	TOTAL
COSTO DIRECTO TOTAL (CD)	S/ 1,263,210.31
GASTOS GENERALES	15.83% S/ 199,947.35
UTILIDAD	10.00% S/ 126,321.03
SUB TOTAL (ST)	S/ 1,589,478.69
I.G.V.	18.00% S/ 286,106.16
SENCICO (0.2% Del Sub Total)	0.20% S/ 3,178.96
COSTO TOTAL DE EJECUCION	S/ 1,878,763.81
SANEAMIENTO	S/ 68,617.33
VALOR REFERENCIAL DE OBRA (VR)	S/ 1,947,381.14
SUPERVISION	S/ 167,701.60
ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO	S/ 88,280.00
GESTIÓN DE PROYECTO	S/ 112,000.00
LIQUIDACIÓN	S/ 17,000.00
MONTO DE INVERSIÓN	S/ 2,332,362.74

ARTÍCULO SEGUNDO. – PRECISAR que, la presente aprobación se ha realizado bajo el control limitativo de la documentación presentada por la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de Inversión Pública; así como los respectivos monitores, bajo el principio de veracidad prescrito en la Ley 27444; en ese contexto, el presente acto administrativo, no enerva en ningún extremo las responsabilidades administrativas, civiles o penales al consultor; así como a los profesionales de la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, que han participado en la elaboración y evaluación del expediente técnico del mencionado proyecto



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1684-2026-MDSM/GDUR/G

ARTÍCULO TERCERO. – PRECISAR que, el expediente técnico ha sido elaborado por la empresa EMPRESA CONSULTORA Y CONSTRUCTORA EMIT E.I.R.L. con RUC 20604720827, representado por el Sr. Montes Pineda Romel Pablo con DNI 46379132; y evaluado por ING. RODRIGUEZ RUPAY JAMES JOMAR con CIP 234335, por ende, son responsables exclusivos del contenido del expediente técnico, debiendo asumir las responsabilidades que les correspondan acorde a ley; del mismo modo, en caso de detectar en el futuro sobredimensionamiento y/o sobrevaloración, asumirán las responsabilidades penales correspondientes.

ARTICULO CUARTO. – NOTIFICAR, a la Sub Gerencia de Ejecución de Inversión Pública, a fin que prosiga el trámite correspondiente conforme a ley, en el plazo más breve posible y bajo responsabilidad

ARTÍCULO QUINTO. – DISPONER que la Oficina de Tecnologías de Información proceda a publicar el texto íntegro de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.munidesanmarcos.gob.pe), cumpliendo conforme a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
HUARI - ANCASH
Ing. MIGUEL DAVID GIRON CHAVEZ
Gerente de Desarrollo Urbano y Rural

SAN MARCOS